

G A C E T A



MORELOS

Medio Ambiente

MORELOS  **2018-2021**
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Pueden ver nuestras ediciones digitales trimestrales en:
<https://www.somospanmorelos.com/>

Contenido

Cambio Climático **Erick Uriel Vera García**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, con mención honorífica, por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional.

Secretario Técnico de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado de Morelos.

Pág. 3

Reconocer el Mérito Ambiental

Erick Uriel Vera García

Pág. 10

Proteger los árboles de Morelos

Erick Uriel Vera García

Pág. 13

Juan Carlos Martínez Terrazas

Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos

Luis Enrique Martínez Catalán

Secretario de Formación y Capacitación del Partido Acción Nacional en Morelos

Ebduy Darynel Ramos Muñoz

Community Manager y colaborador editorial del Comité Directivo Municipal PAN Cuernavaca

Cambio Climático

Autor: Erick Uriel Vera García

El cambio climático es uno de los grandes retos que enfrenta la humanidad y que requiere la realización de acciones de corto, mediano y largo plazo para reducir y en su caso evitar, las emisiones de gases de efecto invernadero y de adaptación al cambio climático.

Es en ese sentido que, desde hace varios años, se han establecido e implementado diversas medidas para avanzar en la lucha contra el cambio climático, a través de esfuerzos de la comunidad internacional, nacional y subnacional.

Desde 1988 con la creación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) se iniciaron los estudios acerca de las causas, posibles impactos y acciones para enfrentar al cambio climático. En 2013

se publicó el 5º Informe del IPCC que indica de manera contundente que: “el calentamiento en el sistema climático es inequívoco y desde la década de 1950, muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios” además se indica que: “la influencia humana en el sistema climático es clara” y “es sumamente probable que la influencia humana haya sido la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del siglo XX”.¹

A partir del Primer Reporte del IPCC publicado en 1990 y con la base científica ahí indicada, se iniciaron los primeros pasos hacia las políticas públicas en torno al cambio climático, partiendo en 1992 con el establecimiento

de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) cuyo objetivo es el de “lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”.³

En el marco de la UNFCCC, en 1997 se aprobó el Protocolo de Kioto y que entró en vigor el 16 de febrero de 2005, siendo el primer instrumento jurídicamente vinculante que compromete a los países industrializados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en dos periodos de compromisos: 2008-2012 y 2012-2020. Este Protocolo fue ratificado por 187 países, incluyendo a México, que lo ratificó y publicó en fecha 24 de noviembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, firmado

en Kioto, el once de diciembre de mil novecientos noventa. Uno de los compromisos que México ha suscrito ante la UNFCCC, es la presentación de las Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático, entre otros.

Para dar continuidad al esfuerzo global de hacer frente al cambio climático, dada la finalización del Protocolo de Kioto en 2020, el 12 de diciembre de 2015, durante la COP-21, se aprobó el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el cual, México lo ratifica ante el Senado de la República, el 14 de septiembre de 2016 y que entró en vigor el 4 de noviembre de 2016 y que sustituirá al Protocolo de Kioto a partir del año 2020, año en el que inicia el periodo de compromisos. El Acuerdo de París, es un Acuerdo jurídicamente vinculante para toda la república y que tiene como metas globales en términos de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero: “limitar a menos de 2°C el incremento de la temperatura promedio a nivel mundial, con

miras a lograr que no rebase los 1.5°C”; y en términos de adaptación al cambio climático, la meta es: “incrementar la capacidad adaptativa, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad al cambio climático”.

¹ IPCC, 2013: “Resumen para responsables de políticas. En: Cambio Climático 2013: Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático” [Stocker, T. F., D. Qin, G.-K. Plattner, M. Tignor, S. K. Allen, J. Boschung, A. Nauels, Y. Xia, V. Bex y P.M. Midgley (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, NY, Estados Unidos de América.

² UNFCCC: United Nations Framework Convention on Climate Change

³ Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

⁴ El dato de 187 estados que lo habían ratificado es hasta noviembre del 2009.

⁵ Hasta el 25 de abril de 2018, lo han ratificado 176 países que son parte de la UNFCCC; El 3 de septiembre de 2016, Estados Unidos de América, ingresó la información para aceptación, sin embargo, se ha retirado esta información y se está en periodo de incertidumbre. México lo ratificó el 14 de septiembre de 2016.

Tomando como referencia este marco internacional, México ha construido un marco normativo y una política nacional para hacer frente al cambio climático, desde la presentación de la Primera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático de México ante la UNFCCC en 1997, la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) en 2005, la publicación de la primera Estrategia Nacional de Cambio Climático en 2007 y el primer Programa

Especial de Cambio Climático para el periodo 2009-2012; hasta la publicación de la Ley General de Cambio Climático en junio de 2012 y que entró en vigor en octubre de ese mismo año, la Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20- 40 en 2013, el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 en 2014, hasta la entrega de los compromisos de México ante el Acuerdo de París en 2015, denominados como Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés); todos estos instrumentos de planeación se aplican de manera transversal y en los tres órdenes de gobierno, a través de los arreglos institucionales a nivel federal, como el Sistema Nacional de Cambio Climático, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el Consejo de Cambio Climático y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

En este sentido, el 6 de junio de 2012, se publicó la Ley General de Cambio Climático (LGCC), mediante

la cual nuestro país estableció las bases para el marco regulatorio a nivel nacional para combatir los efectos del cambio climático. Lo anterior a partir de la concurrencia de facultades entre federación, las entidades federativas y los municipios, así como el establecimiento de un nuevo orden institucional y programático que pretende ayudar a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático.

En la Ley General de Cambio Climático, el Artículo Transitorio Segundo se indica que México asume el objetivo indicativo o meta aspiracional de reducir al año 2020 un treinta por ciento de emisiones con respecto a la línea de base; así como un cincuenta por ciento de reducción de emisiones al 2050 en relación con las emitidas en el año 2000. Se indica también que las metas podrían alcanzarse si se estableciera un régimen internacional que dispusiera de los mecanismos de apoyo financiero y tecnológico por parte de países desarrollados hacia países en desarrollo

entre los que se incluye los Estados Unidos Mexicanos.

Y por otra parte en la Contribución Determinada a Nivel Nacional, México asumió los compromisos de reducir de manera no condicionada un 22% de las emisiones de gases de efecto invernadero y un 51% sus emisiones de carbono negro al año 2030 con respecto a la línea base (2000), este compromiso implica alcanzar un máximo de las emisiones al año 2026; y desacoplar las emisiones de gases de efecto invernadero del crecimiento económico: la intensidad de emisiones por unidad de producto interno bruto 5 se reducirá en alrededor de 40% entre 2013 y 2030. La reducción del 22% de las emisiones de gases de efecto invernadero se conseguirá a través del compromiso de los diferentes sectores participantes, de acuerdo con las metas siguientes: transporte 18%, generación eléctrica 31%, residencial y comercial 18%, petróleo y gas, 14%, industria, 5%, agricultura y ganadería, 8% y residuos, 28%.

Las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de carbono negro se podrán incrementar hasta un 36% y 70% respectivamente, de manera condicionada, sujeta a la adopción de un acuerdo global que incluya temas tales como un precio al carbono internacional, ajustes a aranceles por contenido de carbono, cooperación técnica,



acceso a recursos financieros de bajo costo y a transferencia de tecnología, todo ello a una escala equivalente con el reto del cambio climático global. En el marco de la LGCC y de acuerdo con el Artículo 8°. Fracción I y II, las entidades federativas están obligadas a formular, conducir y evaluar la política de la entidad federativa en

materia de cambio climático en concordancia con la política nacional; así como formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático de acuerdo con la Estrategia Nacional y el Programa Especial de Cambio Climático.

Durante la administración del ejercicio de gobierno del Poder Ejecutivo Estatal 2012-2018, aun sin la promulgación de un marco legal local, ha avanzado en el cumplimiento de las atribuciones que le otorga la LGCC, en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 se estableció como objetivo estratégico del Eje número 4, denominado “Morelos Verde y Sustentable”, reducir y revertir el impacto ambiental de las actividades humanas, teniendo como estrategia el establecimiento y operación del Programa Estatal de Cambio Climático.

Fue el 4 de marzo de 2015 cuando el estado de Morelos publicó, en el periódico oficial “Tierra

y Libertad” número 5268, Segunda Sección, el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Morelos (PEACCMOR) en el cual se sientan las bases conceptuales y científicas en torno al cambio climático y se identifican las estrategias de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y las estrategias de adaptación ante el cambio climático.

Posteriormente el 23 de septiembre de 2015, en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 5330 se publicó el Acuerdo por el que se Crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de 6 Morelos como un Órgano Colegiado de carácter permanente con el objeto de coordinar y organizar el cumplimiento del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

En agosto de 2016, se concretó la actualización del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Morelos, en donde se realiza la actualización en lo referente a la mitigación

de gases de efecto invernadero, en particular, se actualiza el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero para el año base 2010 y se generan escenarios de emisiones y de mitigación de estas emisiones al año 2030 y en cada medida de mitigación se calculan los costos y se proponen estrategias para su implementación, medición y verificación.

Derivado de lo anterior expuesto, atendiendo a los compromisos internacionales signados, ratificados y promulgados por el Estado mexicano, a las disposiciones contenidas en la Ley General de Cambio Climático y con el objetivo de establecer el marco legal para el estado de Morelos en el que distribuyan las atribuciones de las autoridades, se definan los arreglos institucionales, los instrumentos de política para hacer frente al cambio climático, los instrumentos económicos, las medidas de inspección, vigilancia, transparencia, las medidas de apremio y las sanciones para hacer valer su cumplimiento. Es pertinente la creación de una Ley de Cambio Climático para el Estado de Morelos.



Reconocer el Mérito Ambiental

Autor: Erick Uriel Vera García

La problemática actual respecto a la contaminación y cambio climático, ha hecho que la preocupación por el medio ambiente vaya aumentando en los últimos años sensibilizando tanto a instituciones como a la sociedad civil respecto de lo urgente y prioritario, que se es la preservación y conservación de nuestros recursos naturales.

Por ello cada vez son más los esfuerzos en el sector público y privado que tratan día con día de impulsar acciones para proteger nuestro entorno natural.

Desde hace varios años han existido personas cuyo labor y activismo se ha direccionado a la protección del medio ambiente, consolidando esfuerzos que hoy se traducen en políticas

públicas y programas en materia de sustentabilidad. Organizaciones civiles, no gubernamentales, sector académico, empresarial, comunidades y jóvenes, representan estos esfuerzos que a su vez han ido generando conciencia en el colectivo ciudadano.

Al respecto la Asamblea General de las Naciones Unidas consiente de que la protección y el mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta el bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo, designó el 5 de junio como el "Día Mundial del Medio Ambiente".

La conmemoración de este día nos invita a considerar los cambios que podemos hacer para reducir la contaminación que generamos en nuestra vida

cotidiana y que afecta nuestra salud y la del entorno natural.

En tal virtud, es fundamental generar conciencia ambiental a través del reconocimiento del esfuerzo de los morelenses que han destacado por sus contribuciones favoreciendo significativamente el cuidado y la protección al medio ambiente en beneficio de nuestro Estado y con ello incentivar la participación activa de mujeres, hombres, grupos comunitarios, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil de nuestra entidad, en tan importante tarea.

Para poder combatir los problemas ambientales originados por el ser humano, es necesario y fundamental hoy más que nunca, despertar esa conciencia en la sociedad civil, ante la realidad ambiental que está degradando nuestro entorno natural, y con ello la calidad de vida de quienes los habitamos.

Por esta razón, la conciencia ambiental es esencial para

poder resolver los problemas ambientales, ya que la misma es el entendimiento que tiene el ser humano de su impacto sobre el ambiente y sus recursos naturales. Es decir, comprender como las acciones diarias de la humanidad están poniendo en riesgo el futuro del planeta y de las presentes y futuras generaciones.

El derecho humano al medio ambiente sano, consagrado en el párrafo quinto del artículo 4 de nuestra Carta Magna, configura la obligación que desde este poder Soberano para establecer medidas o acciones, para incentivar la preservación de nuestros recursos naturales. En nuestra Constitución Local,



dichas obligaciones se imponen en el artículo 2 Bis, Fracción VII y 85-D.

El establecimiento de preseas de esta naturaleza se ha desarrollado en la comunidad internacional, nacional y a niveles regionales. Por referir algunos de ellos tenemos el Premio Ambiental Goldman considerado el Premio Nobel de Ecología a nivel internacional instituido desde el año 1990; el Premio al Mérito Ecológico, premio nacional que el Gobierno de la República de México entrega anualmente desde el año 1993; Premio Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, entregada por el Congreso del Estado de Tabasco desde el año 2004; Premio al Mérito Ambiental que entrega el Congreso del Estado de Zacatecas, recientemente instituido en el año 2018; por enunciar solo algunos de ellos.

De ahí la importancia de que los distintos niveles de gobierno en Morelos, promuevan este tipo de preseas que propicien la participación activa de los ciudadanos y consoliden el estado democrático.



Proteger los árboles de Morelos

Autor: Erick Uriel Vera García

Los árboles y bosques urbanos son una parte vital para la sostenibilidad de la biodiversidad y la salud ambiental, ya que nos prestan de forma indistinta a los seres vivos, servicios ambientales diversos y necesarios, tales como la filtración del agua a los mantos acuíferos, la transformación de CO₂ en O₂ el cual necesita el ser humano para vivir, ante el calentamiento global y cambio climático, regula y enfría la temperatura a través de la transpiración y la sombra que proporcionan con el follaje, sostienen y fertilizan el suelo para evitar la erosión, son una barrera natural para ciertos fenómenos naturales, proporcionan refugio a animales, visualmente son más atractivos que un valle vacío y algunos proporcionan alimentos. Cuando se le hace daño a un árbol, es muy probable que estemos interrumpiendo parte de un

ciclo ya definido, y cuantos más árboles se dañen, mayor será el cambio en ese ciclo.

En nuestro estado, como en toda la República Mexicana, hay un problema grave de deforestación y de plantación de especies no adecuadas de árboles en zonas urbanas, agrícolas y forestales, como consecuencia de las malas decisiones, la urbanización desordenada y falta de apego a los ordenamientos territoriales municipales y del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, la falta de la instrumentación de los Programas de Desarrollo Municipal, así como a las recomendaciones sobre impacto ambiental. Existe un problema, producto de actuaciones y de manejo incorrecto, como la plantación de árboles incorrectos en



lugares no adecuados y la deficiente atención como la falta de mantenimiento.

Debido a estos y otros temas específicos, la diversidad arbórea ha sido reducida especialmente la nativa, y probablemente hemos contribuido a que la longevidad de los mismos sea mucho menor, gracias a la expansión de la mancha urbana derivados del desarrollo urbano e industrial indiscriminado y modificación de diseños constructivos (obra pública y privada), que en su mayoría favorece al área construida dando pie a la poda excesiva (desmoche) que en muchos casos por no ser adecuada permite que los parásitos oportunistas infecten el árbol y este muera, y en algunos casos a la tala de los árboles porque impiden el desarrollo de una construcción.

El desarrollo de infraestructura urbana mal planeada y los asentamientos humanos irregulares, han desplazado áreas forestales naturales

sin la compensación de las áreas verdes en sustitución dentro de la infraestructura urbana, dejando en su lugar estructuras de concreto y/o pavimento, las cuales llegan a provocar un fenómeno llamado recientemente "Islas de Calor" dentro de las ciudades, así como en las zonas agrícolas, aumentando la temperatura local al ser despojada de los árboles. Por esta razón y para evitar las "Islas de Calor", es preciso que los árboles retirados sean sustituidos por otros árboles In situ.

Algunos problemas ocasionados por la poda inapropiada y excesiva repercuten en la salud y desarrollo de los árboles, y en algunos casos la muerte paulatina lo que tiene como consecuencia la caída de sus ramas y con el paso del tiempo también del tallo, esto representa un riesgo para las personas que pasan cotidianamente por donde se encuentren esos árboles y para los habitantes de la zona, debido al desarrollo asimétrico y acelerado por una poda inapropiada las ramas

y el tallo pueden romperse y ocasionar perjuicios u obstruyen pasos vehiculares, luminarias, semáforos, ya sea por las ramas o por las raíces en busca de agua.

En general, los árboles que se encuentren dentro de algún estatus de riesgo, constituyen un problema, por lo que se recurre frecuentemente a podar las ramas pero de manera inadecuada y en exceso, cuando la actuación correcta es podarlos simétricamente y removiendo toda la rama, sin embargo debería ser un porcentaje de poda máximo permitido, de acuerdo a las recomendaciones de la Sociedad Internacional de Arboricultura (ISA). En caso de que sea estrictamente necesario, se podrá llevar a cabo la remoción total

del árbol y con la debida sustitución con ejemplares adecuados en el lugar adecuado. En sentido estricto una poda es la eliminación o corte de las partes en un porcentaje del árbol que se realiza con diferentes objetivos de formación del árbol, rejuvenecimiento o por cuestiones fitosanitarias, sin embargo, si estas se realizan de manera inadecuada, deterioran los árboles, favorecen plagas y enfermedades que reducen el ciclo de vida del ejemplar, y en muchos casos propician la muerte del mismo, lo que obliga tarde o temprano a su tala sin que exista compensación ambiental a cambio. Aparte de la Biología, existen cursos técnicos como la Arboricultura y la Dasonomía Urbana, orientadas al manejo, cuidado



y conservación de los árboles en ambientes urbanos. Al respecto, la aplicación de esta Norma permitirá reforzar la aplicación de las leyes ambientales existentes, así como la cultura ambiental y la mejora en la gestión integral del arbolado urbano, ya que en ella se reconoce el problema que causa la deforestación y urbanización mal planeada y desmedida, estableciendo los requisitos y especificaciones técnicas para la poda adecuada, protección y conservación de árboles urbanos para que se aplique en toda la Entidad.

Los árboles mejoran nuestro medio ambiente y aumentan notablemente la calidad de vida de las zonas urbanas. Los beneficios que proveen los árboles son numerosos y diversos, por lo cual es importante

cuantificar su valor para la ciudad y sus residentes. Los beneficios primarios que proveen los bosques urbanos son: beneficios ambientales, económicos y para la salud.

Los beneficios ambientales que aportan los árboles al medio urbano son: reducción de la temperatura ambiental en cualquier estación del año, ya que aportan sombra y devuelven la humedad al aire a través del enfriamiento por evaporación; actúan como mecanismos naturales para la retención y captación de aguas pluviales; mejoran la calidad del aire debido a que adsorben partículas de polvo y eliminan dióxido de carbono de la atmósfera; además, proveen refugio y alimento a muchas especies de aves, insectos y vida silvestre.



Respecto a los beneficios económicos aumentan el valor de las propiedades ya que existe una conexión significativa entre el valor de una propiedad y su proximidad a parques, espacios abiertos naturales y otros lugares verdes; así mismo aportan calidad paisajística. Cada día, hay más evidencia de los beneficios a la salud ya que los árboles ayudan a reducir la contaminación del aire, y también alientan la actividad física y un hábito saludable.

La problemática asociada a los árboles producto de actuaciones de manejo incorrectas, como la plantación en lugares no adecuados y la deficiente atención como la falta de mantenimiento. Además, existe una diversidad de amenazas para los árboles derivados del desarrollo y modificación de diseños constructivos (obra pública y privada), que en su mayoría favorece al derribo o en el caso de poda sin criterios, conlleva a demeritar la seguridad, salud y estética de los ejemplares. La diversidad

de esta problemática asociada a los árboles, ha dado como consecuencia el desarrollo de árboles considerados de riesgo, provistos de cavidades importantes que restan resistencia al tronco, sistemas radicales que afectan diseños constructivos, como los que levantan banquetas, o simplemente árboles que por falta de mantenimiento, su altura representa un riesgo o que el crecimiento de sus ramas obstruyen pasos peatonales, vehiculares, luminarias, semáforos, entre otras causas; En general, árboles que, dentro de algún estatus de riesgo, constituyen un problema a la ciudadanía, por lo que se recurre a podar, cuando la actuación correcta es otra como debería ser la sustitución de ejemplares, reducción de la densidad, renovación de la arboleda. Si bien la poda es considerada como toda eliminación deliberada de partes del árbol que se realiza con determinadas intenciones, si estas se realizan sin criterios técnicos adecuados, deterioran los árboles, favorecen plagas

y enfermedades que con su desarrollo reducen el ciclo de vida del ejemplar, y en muchos casos propician la muerte del mismo, lo que conlleva a su derribo sin que exista compensación ambiental a cambio.

Actualmente existen disciplinas como la Arboricultura y la Dasonomía Urbana orientadas técnicamente al manejo, cuidado y conservación de los árboles y bosques en ambientes urbanos. Al respecto, la aplicación de una ley que proteja el arbolado urbano de Morelos, permitiría fortalecer la normatividad ambiental en la gestión integral del arbolado urbano, ya que en ella es pertinente reconocer la problemática asociada a los árboles y los múltiples beneficios que aportan a las ciudades; donde se establezcan requisitos y especificaciones técnicas para la poda y derribo de árboles para toda la Entidad.



Erick Uriel Vera García

Cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, con mención honorífica, por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional.

Secretario Técnico de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado de Morelos.

Es éticamente obligatoria la protección del Medio Ambiente, para garantizar que las generaciones futuras tengan la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena tanto como la deben tener las *generaciones que les precedan*.

El aspecto ambiental del desarrollo sustentable presupone reconocer que el crecimiento económico debe darse dentro de los límites naturales de regeneración de los ecosistemas, **evitando la sobreexplotación de los recursos naturales** y la degradación y contaminación de aire, agua y suelo. Sin una base de capital natural no se puede generar un crecimiento económico de largo plazo, ni tampoco mejorar la calidad de la vida humana.



G A C E T A
 **MORELOS**

MORELOS  **S**
2018-2021
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL